

EXENCIONES DE EUSKERA

Pueden solicitar la exención:

- Tener cumplida la edad de 45 años para el 27 de mayo de 2005.
- No haber alcanzado un nivel de estudios de Graduado de Educación Secundaria o equivalente.
- Tener carencia manifiesta y contrastada de las destrezas aptitudinales necesarias para el proceso de aprendizaje de idiomas mediante los programas actualmente en vigor de formación y capacitación lingüística de adultos.
- Estar afectado por minusvalía física o psíquica que imposibilite o dificulte el aprendizaje de idiomas mediante programas actualmente vigentes.

Plazo de presentación de solicitudes

Los trabajadores podrán presentar las solicitudes en cualquier momento a partir del 2 de enero de 2006, y **la posibilidad de solicitar la exención tendrá carácter permanente.**

**Antes de solicitar la exención, pásate para informarte,
por la Sede o la Sección Sindical de SATSE**